

RESOLUCIÓN No. 3180 del 08/08/09

“Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta Global de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Distrital –SED-”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 1° del Decreto 101 de 2004, el Decreto 419 del 15 de Septiembre de 2009 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Decreto 330 del 6 de octubre de 2008, se adopta la estructura interna y se establecen funciones de las dependencias de la Secretaría de Educación del Distrito –SED-.

El pasado 6 de octubre de 2008, la Secretaría de Educación realizó una reestructuración administrativa que requirió la elaboración de un nuevo Manual de Funciones, el cual fue adoptado mediante Resolución No. 3950 del 07 de octubre de 2007.

Es necesario incluir en el Manual de Funciones algunas disciplinas acordes a los perfiles de cargos correspondientes a algunos empleos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** Incluir las disciplinas de ADMINISTRADOR FINANCIERO Y CONTADOR PÚBLICO dentro de los requisitos de educación exigidos para ocupar el cargo de Asesor Código 105 Grado 06 con ubicación en el Despacho del Secretario. Por consiguiente, el citado empleo quedará así:

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES	
<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
NIVEL:	Directivo
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Asesor
CÓDIGO:	105
GRADO:	06
NÚMERO DE CARGOS	2
DEPENDENCIA	Despacho del Secretario
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	Secretario de Despacho
NATURALEZA DEL CARGO	Libre nombramiento y remoción
DESPACHO DEL SECRETARIO	
<b>II. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Asesorar, orientar y coordinar a las dependencias de la Secretaría de Educación para su activa participación en la definición del accionar de la entidad frente a las políticas del gobierno distrital, los objetivos del Sistema Educativo y las metas de cobertura, permanencia, calidad y eficiencia, bajo la tutela del Secretario de Despacho.	
<b>III. FUNCIONES</b>	
1. Apoyar al Secretario de Despacho en la formulación del Plan Sectorial de Educación, el Plan Institucional y los demás planes y programas, mediante la coordinación técnica y operativa de las áreas funcionales de la SED para la integración de sus aportes.	
2. Coordinar con las áreas competentes, la elaboración de los estudios técnicos que requieran los proyectos de acuerdo sobre temas propios del sector, que deba presentar el Alcalde Mayor al Concejo de Bogotá, y elaborar los anteproyectos de acuerdo para aprobación por el Secretario.	
3. Coordinar la participación de las áreas funcionales de la Secretaría de Educación, en la formulación de las políticas, planes, programas y proyectos que se requieran para garantizar el acceso y permanencia de la población objetivo en el sistema educativo, así como la pertinencia, calidad, eficiencia y equidad de la educación en sus diferentes formas, niveles	

“Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias laborales para los empleos que conforman la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación Distrital.”

satisfacción de la comunidad usuaria con el servicio.
<b>III. FUNCIONES</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar programas y proyectos que contribuyan a la actualización del currículo y los programas de estudio de los niveles de educación preescolar y educación básica.</li> <li>2. Orientar y prestar asesoría a los colegios distritales en la organización de la gestión pedagógica y administrativa.</li> <li>3. Asesorar a los establecimientos educativos en la elaboración colectiva y el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional - PEI.</li> <li>4. Desarrollar programas que estimulen la innovación de los métodos de enseñanza en las distintas áreas del conocimiento y la actualización de los métodos y sistemas de evaluación utilizados por los docentes.</li> <li>5. Identificar las experiencias e innovaciones pedagógicas que contribuyan al mejoramiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje, difundirlas y promover su replicación cuando se ajusten a la realidad local.</li> <li>6. Formular programas y proyectos que promuevan la cultura de paz y de los derechos humanos, así como al mejoramiento de la convivencia escolar y la resolución de los conflictos en los colegios, y la inclusión de su enseñanza en el plan de estudios y el Proyecto Educativo Institucional.</li> </ol>
<b>IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los proyectos dirigidos a la actualización del currículo y los programas de estudio de los niveles de educación preescolar y educación básica, se ajustan y desarrollan de acuerdo con las políticas sectoriales sobre este aspecto, y tienen en cuenta las necesidades y recomendaciones de la comunidad educativa y de los foros de expertos.</li> <li>2. La orientación y asesoría a los colegios distritales en la organización de la gestión pedagógica y administrativa, se basa en la revisión de experiencias exitosas de modelos de gestión aplicados a los servicios educativos y tiene en cuenta las características propias del entorno y cultura donde funcionan los colegios.</li> <li>3. La asesoría a los establecimientos educativos para la elaboración colectiva y el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional - PEI, se orienta por las políticas y objetivos del Sistema Educativo, los nuevos enfoques sobre la epistemología del conocimiento, y las exigencias de los modos de vida actuales.</li> <li>4. El estímulo a la innovación de los métodos de enseñanza en las distintas áreas del conocimiento y la actualización de los métodos y sistemas de evaluación utilizados por los docentes, está precedido del trabajo con los docentes de</li> <li>5. reconocimiento a la necesidad de actualizar, innovar, cambiar, y las propuestas de cambio tienen en cuenta las percepciones de éstos.</li> <li>6. Las experiencias e innovaciones pedagógicas identificadas como exitosas son difundidas, comentadas, apropiadas y replicadas cuando las condiciones de la realidad son compatibles.</li> <li>7. Las estrategias, programas y proyectos dirigidos a promover la convivencia pacífica entre los estudiantes y entre estos y los maestros y la resolución concertada de conflictos, están basadas en la política nacional y en los acuerdos internacionales comprometidos con la disminución de la violencia en todas sus formas, y tienen una respuesta positiva en los colegios.</li> </ol>
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>
Plan de Gobierno Distrital en materia de Educación Plan Sectorial de Educación Rol de la Secretaría Distrital de Educación en el sector de servicios Sistema Educativo Distrital Metodología para formulación del PEI Modelos de Integración pedagógica y curricular Sistemas de evaluación educativa, incluidos los sistemas de Calidad de la educación Medios tecnológicos y pedagógicos modernos, aplicados a la educación.
<b>VI. REQUISITOS</b>
<b>Educación</b>
Título profesional en Psicología o Comunicación Social, Licenciado en Ciencias de la educación, Trabajo Social, Derecho, Sociología, Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, <b>Economía</b> . Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley. Título de postgrado.
<b>Experiencia</b>
Cuatro (4) años de experiencia profesional

“Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias laborales para los empleos que conforman la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación Distrital.”

Plan de Gobierno Distrital en materia de Educación Plan Sectorial de Educación Rol de la Secretaría Distrital de Educación en el sector de servicios Sistema Educativo Distrital Metodología para formulación del PEI Modelos de Integración pedagógica y curricular Sistemas de evaluación educativa, incluidos los sistemas de Calidad de la educación Medios tecnológicos y pedagógicos modernos, aplicados a la educación.
<b>VI. REQUISITOS</b>
<b>Educación</b>
Título profesional en Ciencias de la educación, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial, Psicología, Comunicación Social, Bibliotecología, Trabajo Social, Administración de Empresas, Administración Pública, Politología, <b>Economía</b> . Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley. Título de postgrado.
<b>Experiencia</b>
Cuatro (4) años de experiencia profesional

MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES	
<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
NIVEL:	Directivo
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Director Técnico
CÓDIGO:	009
GRADO:	06
NÚMERO DE CARGOS	14
DEPENDENCIA	Dirección de Formación Docente e Innovaciones Pedagógicas
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	Subsecretario de Calidad y Pertinencia
NATURALEZA DEL CARGO	Libre nombramiento y remoción
<b>DIRECCIÓN DE FORMACIÓN DOCENTE E INNOVACIONES PEDAGÓGICAS</b>	
<b>II. PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Dirigir los procesos de formación de los docentes vinculados a la Secretaría Distrital de Educación, generación de estímulos a la innovación pedagógica y evaluación de resultados de la formación.	
<b>III. FUNCIONES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formular y ejecutar políticas y estrategias dirigidas a la formación de educadores en servicio y coordinar la elaboración, ejecución y evaluación del Plan Territorial de Formación de Docentes.</li> <li>2. Establecer una política de estímulo e incentivos a las innovaciones pedagógicas, didácticas, curriculares e institucionales por parte de los docentes y docentes directivos, así como su sistematización, intercambio y divulgación.</li> <li>3. Coordinar el Comité Distrital de Capacitación Docente y emitir concepto para el otorgamiento de comisiones de estudios en el interior y exterior del país a los docentes y directivos docentes.</li> <li>4. Definir, en coordinación con la Dirección de Talento Humano y el Comité Distrital de Capacitación de Docentes, los requerimientos de contenido y calidad que deben reunir los programas de formación dirigidos al personal docente de la SED.</li> <li>5. Efectuar el seguimiento y evaluación al proceso de formación que se imparte en las Escuelas Normales y promover entre las facultades de educación y las escuelas normales, procesos de reforma y actualización de la formación docente.</li> <li>6. Evaluar las obras escritas por docentes a través del Comité de Evaluación de Obras.</li> <li>7. Proponer estímulos a la formación de educadores en determinadas áreas del conocimiento donde se haya identificado déficit.</li> </ol>	
<b>IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La formulación y ejecución de políticas y estrategias dirigidas a la formación de educadores en servicio se basa en el conocimiento amplio de los déficit de competencias de los docentes, los nuevos requerimientos en contenidos y estrategias pedagógicas que exige el entorno y los enfoques modernos del sistema educativo colombiano.</li> <li>2. La elaboración, ejecución y evaluación del Plan Territorial de Formación de Docentes, está de acuerdo con las</li> </ol>	

NOV 2010

“Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias laborales para los empleos que conforman la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación Distrital.”

2. Propender por que el diseño del currículo, las metodologías empleadas, los sistemas de enseñanza, la infraestructura y las estructuras organizacionales del sistema educacional, se adapten a la diversidad de la totalidad de la población escolar que el sistema atiende.
3. Proveer los apoyos técnicos, didácticos y humanos dirigidos a facilitar la inclusión de las poblaciones especiales de estudiantes en el sistema educativo.
4. Difundir experiencias innovadoras y facilitar el intercambio y comunicación entre los docentes que están involucrados directamente con los apoyos a la diversidad.
5. Ofrecer formación e información permanente a los docentes en los aspectos que mejoren su práctica cotidiana y en materia de discapacidad, con el fin de que conozcan de qué manera adecuar el acceso al currículum ordinario.
6. Diseñar metodologías de enseñanza para la educación de las poblaciones con características especiales y promover programas y campañas en materia educativa que favorezcan los derechos y garantías de esta población.
7. Promover la inclusión de los valores culturales de las distintas etnias, en los Proyectos Educativos Institucionales.
8. Diseñar proyectos y estrategias dirigidas a la población desplazada para facilitar su inserción en la vida escolar y asegurar su permanencia en el sistema educativo.
9. Diseñar programas y proyectos de alfabetización y cultura del trabajo, dirigidos a jóvenes y adultos, al igual que proyectos que promuevan la expresión de las culturales juveniles en sus distintas manifestaciones.

**10. IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)**

1. La estimación y establecimiento de la demanda potencial de población especial y de la oferta educativa adecuada a dicha demanda, se soporta en estudios técnicos que utilizan fuentes válidas de información y metodologías de estimación reconocidas y aceptadas.
2. El trabajo de difusión de la necesidad de hacer cambios y ajustes profundos al diseño del currículo, las metodologías, los sistemas de enseñanza, la infraestructura y las estructuras organizacionales del sistema educativo actual para adaptarlo a la visión de inclusión, se enmarca y soporta en los movimientos internacionales sobre la materia, los lineamientos de política y las normas expedidas por el Ministerio de Educación, los compromisos de la Alcaldía con la reducción de la exclusión, y con el Plan Sectorial, formulado por la SED.
3. Las acciones dirigidas a convertir el objetivo de una escuela incluyente en el eje central del Sistema Educativo, se realizan en forma sistemática, contundente, sustentada, convincente, y con una disposición cierta al debate, los espacios de comprensión y concertación y al cambio progresivo.
4. Los apoyos técnicos, didácticos y humanos dirigidos a facilitar la inclusión de las poblaciones especiales de estudiantes en el sistema educativo, se basan en estudios y análisis sobre el estado actual de los colegios y el Sistema Educativo en general.
5. La difusión de experiencias innovadoras y el intercambio y comunicación entre los docentes que están involucrados directamente con los apoyos a la diversidad, se realiza utilizando los medios y canales de mayor consulta, y se apoya con actividades indirectas que estimulan el interés por conocer y aportar.
6. Las actividades de formación e información permanente a los docentes en los aspectos que mejoren su práctica cotidiana y en materia de discapacidad, con el fin de que conozcan de qué manera adecuar el acceso al currículum ordinario, se integran al Plan Territorial de Capacitación de docentes, de acuerdo con las políticas institucionales de formación de docentes.
7. El diseño de las metodologías de enseñanza para la educación de las poblaciones con características especiales se realiza con una amplia participación de profesionales de todas las disciplinas, especialistas, padres de familia y otros sectores que pueden aportar a esta tarea.
8. La inclusión de los valores culturales de las distintas etnias, en los Proyectos Educativos Institucionales, es una tarea que se realiza en forma conjunta con las demás Direcciones de la Subsecretaría.
9. La política de inserción de la población desplazada en la vida escolar, tiene en cuenta el conocimiento acumulado sobre las problemáticas, imaginarios, expectativas de vida e intereses de la población en condición de desplazamiento.
10. El diseño de proyectos y estrategias dirigidas a la alfabetización y la expresión de las culturales juveniles en sus distintas manifestaciones, tiene su punto de partida en el reconocimiento de los derechos de todos los ciudadanos en el territorio nacional a la educación y las oportunidades para su desarrollo personal, profesional y el logro de su autonomía.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

Plan de Gobierno Distrital en materia de Educación  
 Plan Sectorial de Educación  
 Rol de la Secretaría Distrital de Educación en el sector de servicios



Continuación de la Resolución

“Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias laborales para los empleos que conforman la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación Distrital.”

Plan Sectorial de Educación Rol de la Secretaría Distrital de Educación en el sector de servicios Sistema Educativo Distrital Normatividad general de la administración pública Jurisprudencia del sector educativo
<b>VI. REQUISITOS</b>
<b>Educación</b>
Título profesional en Derecho. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley. Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo.
<b>Experiencia</b>
Veinte y ocho (28) meses de experiencia en el ejercicio de la profesión

ARTICULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su refrendación y modifica en lo pertinente a las resoluciones 3950 del 07 de octubre de 2006 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.



18 NOV 2010

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE  
Dada en Bogotá D.C. a los

  
CARLOS JOSÉ HERRERA JARAMILLO  
Secretario de Educación del Distrito

REFRENDADO POR:

  
SANDRA LILIANA BAUTISTA LÓPEZ  
Directora Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Va. Bo. Subs de Gestión Institucional: Henry León Torres
Va. Bo. Dir de Talento Humano: Angel Zaadhy Garcés Soto 
Va. Bo. Jefe Oficina de Personal: Sandra Milena Bravo Platah 
Proyectó: Olga P. Díaz / Claudia P. Ruge 